

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UTHGRA) - SECCIONAL BARILOCHE

El Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro representada en este acto por la Ministra de Educación, Sra. Patricia Campos, CUIL N° 27-20509455-0 con domicilio en la calle Roca 260 de la ciudad de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO", por un lado; la Seccional Bariloche de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA), por la otra parte, representado por el Sr. Marco de Luca Bourras, DNI N° 39.164.962 con domicilio legal en Yatasto N° 940 San Carlos de Bariloche, formalizan el presente Convenio de colaboración y cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: El objeto de este convenio es establecer relaciones de colaboración y cooperación recíproca para implementar el Bachillerato Libre de Adultos/as (BLA) en la localidad de San Carlos de Bariloche y tiene entre sus propósitos:


- Constituir una sede BLA en las dependencias del Centro de Educación Media N°77, en la localidad de San Carlos de Bariloche.
- Brindar a los/as trabajadores/as vinculados/as a la Seccional Bariloche de la UTHGRA, la posibilidad de concluir sus estudios secundarios en el marco de la implementación del Bachillerato Libre de Adultos/as (BLA), Plan de Estudios Resolución 3266/86.
- Articular acciones para la concreción de la terminalidad educativa de todos/as los/as estudiantes inscriptos/as.

SEGUNDA: Para el logro de los objetivos mencionados, las partes acuerdan las tareas a realizar que a continuación se detallan:

El Centro de Educación Media N°77, se compromete a:

- Relevar y clasificar la demanda de los/as estudiantes.


DE LUCA MARCO
MSSUN


Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro


Javier Catrileo
Director
C.E.M. N° 77

- Gestionar la documentación necesaria para la inscripción de los/as trabajadores en el Bachillerato Libre de Adultos/as (BLA).
- Llevar registro de los/as estudiantes y realizar el seguimiento de la documentación necesaria para la acreditación de materias (1º y 2º Etapa del Bachillerato Libre de Adultos/as (BLA), certificado de estudios y título (3º Etapa del Bachillerato Libre de Adultos/as (BLA).
- Confeccionar los títulos analíticos de los/as estudiantes que cursen el Bachillerato Libre de Adultos/as (BLA).
- Archivar la documentación de los estudiantes y registrar las notas obtenidas por los/as mismos en un Libro Matriz debidamente foliado, que será resguardado en el CEM N°77.
- Coordinar la implementación de la Propuesta Pedagógica y proporcionar el material de apoyo y la normativa vigente para las tutorías y evaluación.
- Acompañar el desarrollo de la propuesta y monitorear el desempeño de los/as docentes

La Seccional Bariloche de la UTHGRA, se compromete a:

- Promover la convocatoria de los/as trabajadores que adeuden el trayecto de estudios secundarios.
- Designar a un referente que se constituya como nexo primario entre el CEM N°77 y la Seccional Bariloche de la UTHGRA.
- Facilitar el dictado de cursos de capacitación para los/as estudiantes del CEM N°77, tanto en instalaciones del establecimiento escolar como en la Sede del Sindicato, como contraprestación. Dichos cursos cuentan con certificación nacional y se vinculan con la posibilidad de salida laboral concreta en el contexto barilocheño: Mozo, Mucama, Gobernanta, Bar Tender y Cocina (entre otros).

TERCERA: Cada una de las partes designará ante la otra UN/A (1) coordinador/a, con el objeto de orientar y organizar las actividades que se deriven de la aplicación del presente convenio. Los/as coordinadores/as actuarán de manera interinstitucional.

*DE LA UN/A
MP 5549*

Prof. Patricia Campos
 Prof. PATRICIA CAMPOS
 Ministra de Educación y DD. HH
 Ministerio de Educación y DD.HH
 Provincia de Río Negro

Javier Catrileo
 Director
 C.E.M. N° 77

CUARTA: Las partes acordarán los espacios físicos para el dictado de las tutorías que en razón del presente convenio se determinen, utilizándose para ello las instalaciones que destine el CEM N°77.


QUINTA: Los elementos susceptibles de inventario que fueran entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo, deberán ser restituidos en buen estado de conservación a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron destinados, sin perjuicio del natural deterioro ocasionado por el transcurso del tiempo.

SEXTA: Las partes, en la medida en que las disposiciones legales a las que cada una de ellas deba sujetarse lo admitan, se comprometen a resolver amigablemente cualquier disconformidad que pudiera surgir, sin recurrir a ninguna otra instancia, fuero o jurisdicción, en razón del carácter de cooperación que las anima.

SÉPTIMA: El Bachillerato Libre de Adultos/as (BLA), Plan de Estudios Resolución 3266/86, será adaptado para permitir el cursado de la totalidad del trayecto de educación secundaria en tres (3) etapas de cursado con una duración de UN (1) cuatrimestre cada una, denominadas Etapa A, Etapa B y Etapa C.

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia de un año y medio, finalizando en el mes de diciembre del año 2026. Se desarrollará en los siguientes períodos: Etapa A, desde julio a Diciembre de 2025, Etapa B desde marzo a julio de 2026 y la Etapa C de julio a diciembre de 2026.

En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad **Viedma, Río Negro** a los 21 días del mes de julio de **2025**.


DE LUCA BOURRAS MARCO
ABOGADO
Mat. 5549/Fº 5549 L.XI


Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro


Javier Carrizo
Director
C.E.M. N° 77